

Consejería de Trabajo y Política Social

6135 Resolución de 20-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de revisión de tablas de salarios y calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento.- Exp. 200744140003.

Visto el expediente de Revisión de las Tablas de Salarios y Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de las Tablas de Salarios y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito con fecha 27-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión de la Comisión Mixta de Arbitraje del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, celebrada el día 27 de marzo de 2007

En Murcia, siendo las 11 horas del día 27 de marzo de 2007, se reúnen en los locales de la Federación Regio-

nal de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Díaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Mixta de Arbitraje del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: don José García Botí, don Lorenzo Martínez Vicente y como Asesor, don Andrés López Melgarejo.

Por CC.OO.: don Pedro López Navarro, don Jesús Rafael Tornero Trigueros, don Aquilino Cánovas Cánovas y don Juan Rubio Rodríguez y como Asesor, don Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios: don José Saura Meseguer, don Juan Sabater Rodríguez y como Asesores: don José María Riquelme Artajona, Dña. Ester López García

Reconociéndose todas las partes legitimadas y con capacidad suficiente para llevar a cabo esta negociación. Se inicia la reunión y tras sus respectivas exposiciones por las partes se ACUERDA por UNANIMIDAD:

1.- En aplicación del Acuerdo adoptado el 19 de enero de 2007 por la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del III Convenio General de Derivados del Cemento, punto 2.º), se procede a la revisión de las tablas vigentes en 2006, con la actualización del 0'70%, correspondiente a la diferencia de IPC, aprobándose la tabla salarial revisada del 2006 de aplicación asimismo en el 2007.

Los atrasos del 2006 se abonarán en la nómina del mes siguiente a la publicación de la citada tabla. Y los atrasos del 2007 derivados de la aplicación de dicha tabla firmada se abonarán como máximo en la nómina de los dos meses siguientes de su publicación en el BORM.

2.- Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2007.

3.- Se acuerda remitir la presente Acta junto con la Tabla Salarial y el Calendario a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el BORM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo 12'30 horas del día antes indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL "REVISADA" DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, DE LA REGION DE MURCIA CON EFECTOS DE 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2006

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios	Pagos Extras	Total
			Asistenciales y Suplidos	de Verano y Navidad	Atrasos Año 2006
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
NIVEL II					
Personal Titul.Superior	1.571,74	104,38	99,93	1.591,74	164,42
NIVEL III					
Personal Titul. Medio	1.206,24	104,38	99,93	1.226,24	129,84
Jefe Administrativo de 1ª	1.206,24	104,38	99,93	1.226,24	129,84
Encargado Gral.Fábrica	1.206,24	104,38	99,93	1.226,24	129,84
NIVEL IV					
Jefe de Personal	1.149,67	104,38	99,93	1.169,67	124,52

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos Año 2006
Ayudante de Obra	1.149,67	104,38	99,93	1.169,67	124,52
Encargado General	1.149,67	104,38	99,93	1.169,67	124,52
NIVEL V					
Jefe Administración de 2ª	1.056,87	104,38	99,93	1.076,87	115,84
Delineante Superior	1.056,87	104,38	99,93	1.076,87	115,84
Encargado Gral. de Obras	1.056,87	104,38	99,93	1.076,87	115,84
Jefe Secc. Orgción. Científica 2ª	1.056,87	104,38	99,93	1.076,87	115,84
Jefe de Compras	1.056,87	104,38	99,93	1.076,87	115,84
NIVEL VI					
Oficial Administrativo de 1ª	986,32	104,38	99,93	1.006,32	109,12
Delineante de 1ª	986,32	104,38	99,93	1.006,32	109,12
Técnico Organización de 1ª	986,32	104,38	99,93	1.006,32	109,12
Jefe o Encargado de taller	986,32	104,38	99,93	1.006,32	109,12
Encargado Secc. Laboratorio	986,32	104,38	99,93	1.006,32	109,12
Escultor de piedra y mármol	986,32	104,38	99,93	1.006,32	109,12
NIVEL VII					
Delineante de 2ª	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
Técnico Organización de 2ª	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
Practico Topógrafo de 2ª	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
Analista de 1ª	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
Viajante	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
Capataz	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
Especialista de Oficio	32,13	5,26	3,30	993,49	107,96
NIVEL VIII					
Oficial Administrativo de 2ª	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Corredor	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Inspector de Control	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Oficial 1ª de Oficio	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Insp. Control, Señalizador Serv.	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Oficial 1ª conductor	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Pedrero - Barrenero	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
Hornero de horno intermitente	31,96	5,26	3,30	988,79	107,96
NIVEL IX					
Auxiliar Administrativo	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Ayudante Topógrafo	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Auxiliar de Organización	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Vendedores	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Conserjes	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Oficial 2ª de Oficio	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Oficial 2ª Conductor	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Maquinista	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Hornero de horno Continuo	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Auxiliar Pedrero - Barrenero	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71
Molinero	31,48	5,26	3,30	974,21	103,71

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos Año 2006
NIVEL X					
Auxiliar de Laboratorio	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
Enfermero	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
Guarda Jurado	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
Ayudante de Oficio	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
Almacenero	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
Especialista de 1ª	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
Auxiliar de Molinero	31,00	5,26	3,30	958,68	103,71
NIVEL XI					
Especialista de 2ª	30,48	5,26	3,30	943,60	103,71
Peón Especializado	30,48	5,26	3,30	943,60	103,71
Ensacador a mano	30,48	5,26	3,30	943,60	103,71
NIVEL XII					
Peón Ordinario	29,97	5,26	3,30	927,88	99,46
Personal de Limpieza	29,97	5,26	3,30	927,88	99,46
NIVEL XIII					
Aspirante Administrativo	17,02	5,26	3,30	535,73	65,46
Aspirante Técnico	17,02	5,26	3,30	535,73	65,46
Botones menor de 18 Años	17,02	5,26	3,30	535,73	65,46
Aprendiz menor de 18 Años	17,02	5,26	3,30	535,73	65,46
Pinche menor de 18 Años	17,02	5,26	3,30	535,73	65,46

TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2006

NIVELES	Euros
NIVEL II	18,23 €
NIVEL III	14,40 €
NIVEL IV	13,81 €
NIVEL V	12,84 €
NIVEL VI	12,10 €
NIVEL VII	11,79 €
NIVEL VIII	11,73 €
NIVEL IX	11,58 €
NIVEL X	11,43 €
NIVEL XI	11,26 €
NIVEL XII	11,10 €
NIVEL XIII	6,98 €

TABLA DE RETRIBUCION ANUAL POR CATEGORIAS
PARA EL AÑO 2006

NIVELES	Euros
NIVEL II	24.396,15 €
NIVEL III	19.279,15 €
NIVEL IV	18.487,17 €
NIVEL V	17.187,97 €
NIVEL VI	16.200,27 €
NIVEL VII	15.776,57 €
NIVEL VIII	15.705,12 €
NIVEL IX	15.500,76 €
NIVEL X	15.294,50 €
NIVEL XI	15.074,54 €
NIVEL XII	14.856,95 €
NIVEL XIII	9.345,90 €

DIETAS	34,11 €
MEDIA DIETA	8,50 €
Artículo 15,7	
VIAJE DE HORMIGONERA	1,592 €
KILOMETROS	0,160 €

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2007													
Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S	1
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	NL	D	2
3	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	3
4	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4
5	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	5
6	S	8	8	FN	D	8	6	8	8	S	8	FN	6
7	D	8	8	S	8	8	S	8	6	D	8	8	7
8	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	8
9	8	8	8	NL	8	FR	8	8	D	8	8	D	9
10	8	S	S	FL	8	D	8	6	NL	8	S	8	10
11	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	11
12	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	13
14	D	8	8	S	8	8	S	8	6	D	8	8	14
15	8	8	8	D	8	6	D	FN	S	8	8	S	15
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	16
17	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	17
18	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	18
19	8	8	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19
20	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	20
21	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	21
22	8	8	8	D	8	6	D	8	S	8	8	S	22
23	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	23
24	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	NL	24
25	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	25
26	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	NL	26
27	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	27
28	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	28
29	8		8	D	8	6	D	8	S	8	8	S	29
30	8		8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	30
31	8		S		8		8	6		8		NL	31
Total Días	22	20	21	16	22	20,25	21	20,75	17,50	22	20	16	238,5
Total Horas	176	160	168	128	176	162	168	166	140	176	160	128	1.908
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168
TOTAL JORNADA AÑO 2007													1.740
-Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas No laborables coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.													
- Las jornadas No Laborables de los días 9 de Abril y 10 de Septiembre son válidas exclusivamente para el municipio de Murcia, para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores													

FN: Fiesta Nacional;

FR: Fiesta Regional;

FL: Fiesta Local;

NL: No Laborable

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6138 Anuncio de corrección de error.

Advertido error en el anuncio número 325 aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de fecha 22 de enero de 2007, por el que se publicó la orden de 4 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueban formularios relativos a la autorización de gases de efecto invernadero, se rectifica en los siguientes puntos:

- Página 2213; en el apartado primero:

- . Instancia de notificación de modificaciones de las instalaciones.

- Página 2223; se reestructura la tabla.

- Página 2231; se incluye la frase "firma del representante legal"

- Página 2236: donde dice "biomada" debe decir "biomasa", también se incluye la frase "firma del representante legal"

- Página 2239; donde dice "del RD Ley 5/2004" debe decir "la Ley 1/2005"

- Página 2243; en la tabla Fuente 1 donde dice "Niveles planteamiento5" debe decir "Niveles planteamiento5/1", en la tabla Fuente 2 donde dice "Niveles planteamiento6" debe decir "Niveles planteamiento6/2", en la tabla Fuente 3, donde dice "Niveles planteamiento7" debe decir "Niveles planteamiento7/3"

- Página 2247; en el apartado 4 se modifica la dirección web.

Tras los anteriores puntos, la redacción de la orden queda en su totalidad modificada de la siguiente forma:

Murcia, 12 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.